el dho alcalde oyendo en ver das los dhos mojones e limites que di
dim e amos dixeron los termmos de entre las dhas heredades
se hubieron hecho desde el arroyo de mula hasta el collado de valdefama
les segun dello se refiere por los otros mojones y señales que
tenia dhas por lo qual el dho juez no era obligado a fazer cosa al
guna dello las partes contrariad. Pedim que en mismo tiempo
nos dim posesion lo que pedim y que las partes los auim de mojados
de en posesion y sin que cesasse la dhos titucion lo que pedim dhas dhas
tierras e termmos que nos dis partes los tenim e posesim con
justo titulo e por otros nos dim tenido e posesido los dhos termmos
e tierras demas de quarenta años aquella parte y de tanto
tiempo dicen que memoria de hombres no fuera en contrario e si que
las partes negaron que no dim cogido en las dhas tierras no eram obli
gados a restituir que como en tierras suyas lo dim cogido
por las sentencias que dhas tierras les dim fue el comcejo de la dhas villa de
alcalde que las partes como de tierras y termmos de ella porque lo pedia
e pedio al dho juez. Pide por libres e quitos de lo contra ellos pedi
do e que se pide perpetuo silencio a las partes contrarias para que
cerca de lo que dho no les pidiesen cosa alguna sobre lo qual pidieron
le fiz mandamiento de justicia con las costas y pues en pruebas de la intencion
de las partes hazio presentacion de ciertas escripturas e sobre ello por
las dhas partes fueron dhas y alegadas otras razones e fueron
presentados ciertas escripturas e fechas que provincias e sobre ellas
dis y alegado de justicia e presentadas e fecho provincia sobre las dhas
e vistas y el dho alcalde concluso el dho Juan portero mandó a las
dhas partes que las dana de las Ubase dentro tres tiempos pues
por vista de los dhos limites e mojones sobre las dhas
partes litigan los quales dhos testigos fueron Ubados ante el dho juez
e fueron con el a los dhos termmos y limites e mojones y fecha
la dha visitacion de termmos el dho Juan portero fue escusado
por sospechoso en el dho alcalde por que de la dha villa de alcalde el
qual como por ordenamiento del dho braco monte vezino de la dha villa